



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 0002-2005-CC/TC
AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAYLLOMA-CHIVAY

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 16 de junio de 2005

VISTA

La solicitud de ampliación de plazo para subsanar omisiones en la presentación de la demanda de autos, su fecha 6 de junio de 2005; y,

ATENDIENDO A

1. Que por resolución de este Tribunal, notificada al recurrente con fecha 6 de junio de 2005, se dispuso conceder un plazo de cinco (5) días para que se cumpliera con subsanar las omisiones observadas.
2. Que se aprecia de autos que, desde la fecha de notificación de la resolución hasta la fecha del presente auto, han transcurrido más de 10 días sin que se hayan subsanado tales omisiones, no pudiendo quedar pendiente el proceso concediéndose un plazo *sine die*.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica

RESUELVE

ARCHIVAR la demanda de inconstitucionalidad.

Publíquese y notifíquese.

SS.

ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
GONZALES OJEDA
GARCÍATOMA
VERGARA GOTELLI
LANDA ARROYO

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)